

SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EFECTUADA A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DE LA OFICINA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR QUE PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ALCANZARON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN REQUERIDO PARA RECIBIR RECURSOS PUBLICOS LOCALES.

Con fundamento en el artículo 123 fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y de los artículos 50, 51, 52, 54, 89 y 90 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, siendo las trece horas con cero minutos del día once de septiembre de dos mil quince, en el local que ocupa la Sala de Juntas Previas de la Oficina de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno entre veintidós y veintidós letra A de la Colonia Ciudad Industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados.

La Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, en uso de la voz solicito al Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, realice el pase de lista correspondiente, por lo que acto seguido, en uso de la voz, procedió a realizar el pase de lista correspondiente encontrándose presentes: la Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva; el Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva; Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; Licenciado Alejandro Hadad Pinelo, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Contador Público Ariel Francisco Itza Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, todos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En cumplimiento del **segundo punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, certifica que existe el quorum legal para la presente sesión en virtud de encontrarse todos los integrantes de esta Junta General Ejecutiva.

Por lo anterior, la Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, declara que existiendo el quorum legal se encuentra debidamente instalada la sesión

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, señalo que habiéndose cumplido los primeros dos puntos, se da lectura al orden del día, en cumplimiento al **tercer punto**, siendo este el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de existir el quorum y estar debidamente instalada la sesión.
3. Lectura de la orden del día.
4. Aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se determina que Partidos Políticos Nacionales alcanzaron el porcentaje de votación requerido para recibir recursos públicos locales.
5. Declaración de haberse agotado los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, solcito al Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, continuará con el **cuarto punto** del orden del día; quien en uso de la voz manifestó que conforme al artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, le corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto, como órgano responsable la aplicación de las disposiciones contenidas en este artículo y en el artículo 52 de la misma Ley, con la finalidad de entregar el financiamiento público que corresponda a los Partidos Políticos.

Conforme al artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, para que un Partido Político Nacional cuente con recursos públicos locales, deberá haber obtenido el 3 % de la votación válida emitida en cualquier elección (Gobernador, Diputados o Ayuntamientos) del "Proceso Electoral Ordinario Anterior en el Estado".

Para considerar "Proceso Electoral Anterior en el Estado" debe considerarse lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán en su Artículo 189 en su última porción normativa, que señala que la conclusión del proceso electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, por lo anterior, cabe mencionar que el día 07 de Junio del presente año se llevó a cabo la Jornada Electoral en el Estado de Yucatán, para renovar al Congreso y los Ayuntamientos del Estado, como consecuencia, se presentaron diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, advirtiéndose que con fecha 31 de Agosto del presente, culminaron las resoluciones de los medios de impugnación interpuesto ante dichas autoridades jurisdiccionales; por lo tanto, una vez agotados los medios de impugnación en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se concluyó el mismo causando definitividad en los resultados de las elecciones, en virtud de lo anterior, la Junta General Ejecutiva quedo facultado para determinar cuáles Partidos Políticos alcanzaron el 3% de la votación valida emitida en la elección de Diputados o de todos los Ayuntamientos en su conjunto, con la finalidad recibir recursos públicos locales.

Seguidamente, continuando con el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, solicita al Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana le proporcione los porcentajes definitivos de votación de la elección de diputados y de la elección de regidores obtenidos por los partidos políticos que hayan participado en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

Acto seguido, el Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, en uso de la voz le manifiesta al



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, los porcentajes definitivos de votación de la elección de diputados y de la elección de regidores obtenidos por los partidos políticos que participaron en la jornada electoral del 7 de junio de 2015, por lo cual en este acto pide plasmar en la presente sesión los porcentajes definitivos que obtuvieron los Partidos Políticos Nacionales inscritos ante el instituto y que participaron en las elecciones ordinarias 2014-2015, los cuales fueron: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, MORENA, PARTIDO HUMANISTA y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, mismos que obtuvieron los siguientes porcentajes de votación con respecto de la votación válida emitida en el pasado proceso electoral ordinario:

ELECCIÓN DE DIPUTADOS	
PARTIDO POLÍTICO	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	37.44832083
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	44.84324028
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	5.762681677
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2.935694172
PARTIDO DEL TRABAJO	0.632996261
MOVIMIENTO CIUDADANO	1.975554307
NUEVA ALIANZA	2.62195977
MORENA	3.54913961
PARTIDO HUMANISTA	0.172886592
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	0.057526504

ELECCIÓN DE REGIDORES	
PARTIDO POLÍTICO	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	38.43769318
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	43.60968448
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	5.455156008
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	3.001061868
PARTIDO DEL TRABAJO	0.49271466
MOVIMIENTO CIUDADANO	2.859882882
NUEVA ALIANZA	3.015280608
MORENA	3.00307871
PARTIDO HUMANISTA	0.082589707
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	0.042857906

Seguidamente el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, en uso de la voz manifestó que en virtud de los manifestado por el Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana Licenciado Christian Rolando Hurtado Can y con fundamento en los artículo 52 y 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán; los Partidos Políticos Nacionales que alcanzaron el porcentaje necesario son:

PARTIDO POLÍTICO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NUEVA ALIANZA
MORENA


En consecuencia, **SI** tienen derecho a recibir recursos públicos locales.

En tanto que los partidos políticos nacionales que no alcanzaron el porcentaje necesario son:


PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

En consecuencia, **NO** gozarán en lo que respecta a los tipos de financiamiento público a que se hacen referencia en los citados preceptos legales, en virtud de que dichos partidos políticos **No obtuvieron el porcentaje mínimo de 3%** de la votación emitida en la elecciones de Diputados y ni en la elección de Regidores.

Así mismo, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, hace mención que les han sido cancelados los registros de los Partidos Políticos Nacionales denominados "PARTIDO




DEL TRABAJO y PARTIDO HUMANISTA" ante el Instituto Nacional Electoral, en virtud de no haber obtenido en la última elección de diputados federales, por lo menos el 3% de la votación emitida durante la jornada electoral del día 7 de junio de 2015, tal y como lo establecen las resoluciones identificadas como INE/JGE110/2015 e INE/JGE111/2015 aprobadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año, y debido a que conforme a los artículos 89 y 90 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, dichos Partidos Políticos Nacionales tampoco obtuvieron el 3% de la votación emitida durante la jornada electoral del día 7 de junio de 2015, en la elección de diputados locales ni en la elección de regidores, en consecuencia se produce la cancelación de su registro ante este instituto, la pérdida de las prerrogativas y derechos, quedando sujetos a las consecuencias y obligaciones que señala la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.




Seguidamente la Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, con fundamento en el artículo 132 fracciones III y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, de los artículos 52, 54, 89 y 90 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, somete a consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:



Primero. Se determina que los Partidos Políticos Nacionales PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA y MORENA, si tendrán derecho a recibir recursos públicos locales.



Segundo. Se determina que los Partidos Políticos Nacionales, MOVIMIENTO CIUDADANO y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, no tendrán derecho a recibir recursos públicos locales.

Tercero. Se declara que los Partidos Políticos Nacionales PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO HUMANISTA, han perdido su registro ante el Instituto Nacional Electoral, por lo cual procede su cancelación ante este Instituto Electoral.

Cuarto. Se instruye al Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, para que conforme a lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, proceda a realizar el proyecto de determinación de los montos con recursos públicos locales, que les corresponden a los Partidos Políticos Nacionales mencionados en el punto de acuerdo primero y elabore el calendario de ministraciones correspondientes.

Quinto. Comuníquese lo acordado por la Junta General Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

Sexto. Notifíquese la presente, a los partidos políticos registrados ante este Instituto.

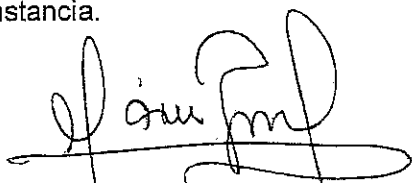
Séptimo. Notifíquese a la presente a los partidos políticos nacionales PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO HUMANISTA.

Octavo.- Inscríbese la pérdida de registro de los Partidos Políticos Nacionales PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO HUMANISTA, en el libro correspondiente.

Seguidamente, la Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, sometió a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, el acuerdo por el cual se determina que los Partidos Políticos Nacionales alcanzaron el porcentaje de votación requerido para recibir recursos públicos locales. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, manifestó que el acuerdo en cuestión fue aprobada por **unanimidad** de los presentes.

En cumplimiento del *quinto punto* del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, declara que se han agotado los puntos del orden del día.

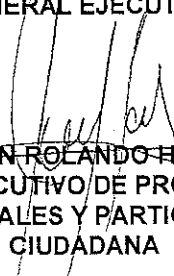
En cumplimiento del *sexto punto* del orden del día, la Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva Maestra María de Lourdes Rosas Moyas, declara clausurada esta Sesión en virtud de estar agotados los puntos del orden del día y habiéndose tomado los acuerdos pertinentes, se firma la presente para constancia.



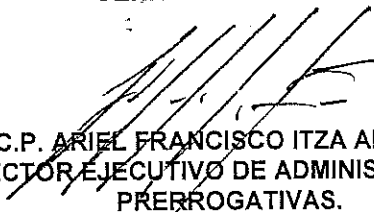
MTRA. MARIA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA



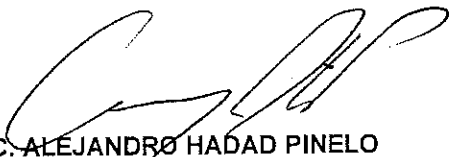
MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



C.P. ARIEL FRANCISCO ITZA ALCALA.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS.



LIC. ALEJANDRO HADAD PINELO
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA